

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00428

La comunicación para notificación personal y el aviso enviados a la demandada a la dirección física calle 12 B número 8 A - 03 oficina 305 de Bogotá, incorpórense al expediente.

Téngase en cuenta que la compañía Servicios Médicos Especializados AR S.A.S. informó sobre la devolución de la citación recibida para la demandada como quiera que *“la señora León García, fue contratista nuestra hasta 15 de noviembre 2020 y en consecuencia nuestras oficinas que hasta el 3 de junio del presente estuvieron ubicadas en la calle 12b #8a-03 oficina 305 del edificio compañía colombiana de seguros, NO corresponde a la dirección de notificación personal de la señora Dra León García”*[15MemorialNotificacionDevolución].

En consecuencia, no se puede tener como notificada a la demandada. Se insta a la parte ejecutante para que entere a la ejecutada el mandamiento de pago proferido en su contra en las direcciones carrera 11 No. 69 - 81 de Bogotá o correo electrónico jopalega27@gmail.com, informadas en la demanda. En el citatorio y en el aviso (arts. 291 y 292 C.G.P.) y en la notificación del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se insta a la parte demandante para que notifique al extremo ejecutado el mandamiento de pago proferido en su contra. En el citatorio, en el aviso (arts. 291 y 292 C.G.P.), y en la notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

